

DECRETO N° **4365** /
TEMUCO, **15 OCT. 2024**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Decreto Alcaldicio N° 2433 de fecha 28 de septiembre del 2021, que autoriza el permiso municipal de la Sra. Blanca Moncada Martínez, C.I. [REDACTED] en calle las Heras F/N° 414.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público

2.- Que, la Sra. Blanca Moncada Martínez, C.I 11.687.243-9, ha transgredido en reiteradas ocasiones lo establecido en la Ordenanza Municipal N°003 de 27 de agosto de 2018.

3.- Informe remitido vía correo por la Dirección de Seguridad Pública.

4.- Lo establecido en el artículo N°35 de la Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre las causales para poner término al permiso municipal.

5.- Certificado de deuda de la Sra. Blanca Moncada Martínez, C.I. [REDACTED]

DECRETO:

1.- Cadúquese y descárguese la deuda asociada al permiso de ocupación en Bien Nacional de Uso Público, de la contribuyente que se menciona a continuación, y por los motivos que se señalan:

NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN COMERCIAL	CONPECTO	ROL	MOTIVOS
Blanca Eloisa Moncada Martínez	[REDACTED]	Las Heras frente al 414, esquina Caupolicán	Permisos Estacionados	355-2374	Art. 22 letra m: Mantener el kiosco cerrado por más de 10 días sin justificación. Art. 22 letra b: No respetar las dimensiones especificadas en su permiso. Art. 22 letra l: No ejercer la actividad de forma personal, manteniendo una persona no autorizada atendiendo el kiosco.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el rol de cargo del permiso estacionado, y Tesorería Municipal en el caso que corresponda, procederá con el descargo de la deuda de la contribuyente antes señalada.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes den la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha dirección.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/lsr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)